

# SOBRE LA ABOLICIÓN DE LAS CÁRCELES EN LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA

Valentín Galván García

Universidad de Cádiz, Spain. E-mail: guiomar40@hotmail.com

Recibido: 15 Agosto 2007 / Revisado: 27 Septiembre 2007 / Aceptado: 3 Octubre 2007 / Publicación Online: 15 Octubre 2007

**Resumen:** Tras la muerte de Franco, el Indulto de 1975 generó salidas masivas de las cárceles. Inspirados en la obra de Michel Foucault, *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*, el Colectivo Margen y la Coordinadora de Presos en Lucha (COPEL), en su combate generalizado contra el aparato institucional del poder, reclamaron la abolición de las cárceles españolas.

**Palabras Clave:** España, Transición, *Vigilar y Castigar*, cárceles, abolición.

Como muestra del clima de ebullición política durante la Transición democrática, recordamos en este artículo tres casos particulares que, inspirados básicamente en la obra *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión* de Michel Foucault<sup>1</sup>, reclamaron la abolición de las cárceles españolas: el ejemplo de un movimiento social de barrio, el “Colectivo Margen”; las posiciones filosóficas de Fernando Savater; y en tercer lugar un caso político, el de Juan María Bandrés.

El Colectivo Margen y el “Grupo de Información sobre las Prisiones” (GIP francés).

A mediados de los años 60 se produjo el desarrollismo opusdeísta, el “boom” turístico y sobre todo, los primeros intentos serios de reorganización del movimiento obrero popular... mientras tanto, ¿qué sucedía en las cárceles españolas? Desde la dictadura hasta el posfranquismo diferenciamos tres periodos en la progresiva organización de los presos: el primero abarca desde la posguerra hasta 1962-1963, con un número muy elevado de presos políticos, al tiempo que la existencia de los presos sociales se debió, en su mayoría, a la miseria existente. El segundo periodo, desde los años 60 hasta la muerte del dictador, y

finalmente el movimiento de los presos en el posfranquismo<sup>2</sup>.

Durante la Transición, en las penitenciarías empezaron a entrar otros presos políticos nuevos, los dirigentes sindicales y los militantes de los partidos políticos. Como consecuencia existió otra disputa dentro de las cárceles, la reivindicación por la calificación de preso político. Para evitar problemas y luchas constantes, los directores y funcionarios de los establecimientos penitenciarios utilizaron, maniqueísmo sabiamente explotado, la distinción preso político-presos sociales. Mientras los primeros se consideraron “buenos” por no ser delincuentes y su encierro se debió al esfuerzo realizado por el cambio político, en cambio los presos comunes cumplían condena porque habían cometido delitos.

Los militantes políticos lucharon para que en la práctica les fuese reconocida su disidencia por no acatar la norma política imperante y así conseguir el estatuto de preso político, que permitió el paulatino alejamiento respecto de los presos sociales. Mientras que los primeros ganaron progresivamente prestigio y comprensión en la sociedad española y en la opinión pública, los presos sociales se encontraron cada vez más aislados y marginados.

La muerte del dictador y la coronación de su sucesor abrieron un periodo de euforia general a nivel carcelario. Diez días después de la muerte de Franco, el 30 de Noviembre de 1975, se decretó el Indulto real y el 4 de Agosto de 1976 se concedió la Amnistía<sup>3</sup> a los presos políticos, que venía impuesta como *conditio sine qua non* para que pudiesen participar en las Elecciones Generales, del 15 de Junio de 1977, determinados sectores de la izquierda.

El indulto de 1975 generó salidas masivas de las cárceles, si bien la desesperanza y el desencanto cundieron entre los presos sociales, los cuales se sintieron marginados en comparación con los reos políticos, con quienes compartieron las mazmorras de la dictadura. Mientras que los presos políticos ya estaban en la calle, salvo excepciones<sup>4</sup>, la mayoría de los comunes volvieron a encontrarse en el penal, pues tras el indulto no se abolió la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social ni se produjo la esperada reforma del Código Penal.

La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social implantada en 1970 se consideró como una actualización, adaptada a los intereses del régimen franquista, de la antigua Ley de Vagos y Maleantes<sup>5</sup>. Con ésta la dictadura se apropió de un nuevo instrumento legal de represión sobre aquellas personas o sectores, que sin haber cometido delitos concretos les resultasen molestos.

En este contexto político-social, a finales de 1975 constatamos en Barcelona la existencia de un movimiento social de barrio solidario con los presos, que censuró a las instituciones y trabajó en torno a la delincuencia, denominado “Colectivo Margen”, grupo independiente de la posterior “Coordinadora de Presos en Lucha” (COPEL). Inspirado en el opúsculo *Intolerable* del “Grupo de Información sobre las Prisiones” (GIP)<sup>6</sup>, el Colectivo Margen se caracterizó por la labor activista en pro de los presos comunes, haciendo suyo el listado de las instituciones contra las que se comprometían a luchar: *son intolerables los tribunales, la bofia, los hospitales, los manicomios, la escuela, el servicio militar, la prensa, la tele, el Estado*<sup>7</sup>, con la obviedad de que la primera institución a destruir serían las prisiones. Así pues, combate generalizado contra el aparato institucional del poder y tácticas de guerrillas no encuadradas dentro de los estrechos límites del discurso político tradicional, ya que los propios presos definieron su autoorganización y desarrollaron sus métodos.

El Colectivo Margen comparó algunos conceptos clásicos del marxismo con los nuevos planteamientos de Michel Foucault, para concluir con una concepción ácrata del poder. Si anteriormente la lucha de clases estuvo centrada en la explotación económica, en la sociedad disciplinaria la presencia del poder era más decisiva que el capital, pues éste ya no era una magnitud básicamente económica sino una

relación social. La influencia de los escritos foucaultianos incidió más en los aspectos de dominación que en los de explotación, aunque no se trataba de sustituir la explotación económica por una dominación política ni de cambiar un poder por el otro, más bien se pretendía destruir el poder, es decir, la dominación de unos sobre otros. Y en este mismo proceso de aniquilamiento, combatir el mínimo atisbo de poder como mecanismo reproductor de la sociedad.

Según este Colectivo la cárcel suponía la pena privilegiada del capitalismo por tres razones fundamentales. Desde el ámbito jurídico porque presentaba la ficción de la libertad como un regalo caro y su ausencia como un castigo ejemplar; desde el punto de vista económico porque cuantificaba y medía el castigo como un comportamiento-salario, patrón de pago de la economía capitalista; y en tercer lugar, desde el espacio de las técnicas disciplinarias, por su empeño en la capacidad de transformar individuos, aunque fuese a costa de anularlos como personas. De hecho, uno de los derechos más indignantes en las cárceles fue el trabajo de los reclusos, que lejos de enseñar un oficio a los reos, trabajaban para conseguir disminuir las penas de prisión, siendo utilizados para producir como si ellos estuviesen inmersos en la sociedad.

### 1. FERNANDO SAVATER Y LA “COORDINADORA DE PRESOS EN LUCHA” (COPEL)

Hasta el motín de Carabanchel, en Febrero de 1977, el apoyo a los presos comunes había recaído casi exclusivamente en Asociaciones de familiares y ex-presos. Ahora bien, como reacción a la anterior algarada se organizó, el 3 de Marzo de 1977, el primer acto importante de solidaridad fuera de los muros de la cárcel. Las jornadas se celebraron en la Facultad de Ciencias de la Información de Madrid, a la que acudieron unas seiscientas personas y donde apareció por primera vez un representante de la “Coordinadora de Presos en Lucha” (COPEL). Intervinieron familiares, abogados, ex-presos, etc., publicándose un documento en apoyo a la lucha de los presos de Carabanchel, firmado entre otros intelectuales por José Luis Aranguren, Agustín García Calvo, Sánchez Ferlosio y Fernando Savater.

De las jornadas mencionadas destacamos la conferencia de Fernando Savater, titulada “Por

la abolición de las cárceles”, en la que se refleja la influencia de la obra foucaultiana *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. En su intervención calificaba la cárcel de encierro vigilado y productivo, denunciando la aparente paradoja sobre la producción de la delincuencia en las cárceles españolas. Con la revolución industrial y la incipiente sociedad capitalista se hizo efectiva la función de la cárcel como reproducción de la delincuencia, cuya finalidad fue controlar los crecimientos ilegales de la población en su ejercicio de dominar, controlar y clasificar<sup>8</sup>.

Intento fracasado en cuanto que la cárcel no acabó con los ilegalismos<sup>9</sup> que iban contra la ley, elaborada por unos y aplicada a otros, y al mismo tiempo éxito de la institución en lo referido a la rentabilidad y control de la delincuencia: “la afirmación de que la prisión fracasa en su propósito de reducir los crímenes, hay que sustituirla quizá por la hipótesis de que la prisión ha logrado muy bien producir la delincuencia, tipo especificado, forma política o económicamente menos peligrosa -en el límite utilizable- de ilegalismo; producir los delincuentes, medio aparentemente marginado pero centralmente controlado; producir el delincuente como sujeto patologizado. El éxito de la prisión: en las luchas en torno de la ley y de los ilegalismos, especificar una delincuencia”<sup>10</sup>.

Si la ley originó necesariamente la ilegalidad y a su vez la delincuencia, el cometido de la cárcel consistía en producir la definición requerida del concepto científico de ilegalidad.

Desde esta premisa, la delincuencia era el pago que la ilegalidad tributaba a la ley para conservar la desigualdad, motivo por el que la distinción entre preso común y preso político carecía de sentido, exigiendo la abolición de la cárcel que Fernando Savater identificó como fábrica definitoria de la delincuencia.

Una vez establecido que los presos fueron rehenes de la desigualdad económica, el resto se justificaba con la noción psiquiátrica de normalidad, pues toda inadaptación provenía de la enfermedad mental que había identificado a los presos como improductivos agresivos y elementos asociales, aunque su enfermedad constituía un <mal> irreductible. Por tanto, podemos vivir tranquilos porque en la cárcel seguirán estando los mismos malos como ahora, y sólo cambiará la teoría que los define<sup>11</sup>.

Según esta lectura antiautoritaria de Savater el objetivo final del movimiento de los presos sería la destrucción de la cárcel, por ser ésta la más brutal defensa del <Sistema> contra el que ataca a sus normas. Michel Foucault demostró, ante la pregunta sobre el fracaso o el éxito de la prisión, que la cárcel moderna producía y reproducía una auténtica *fábrica de delincuentes* con una notoria paradoja: si el Estado liberal mantenía profesionales de la delincuencia, ¿qué motivo oculto hacía perdurar el modelo carcelario?

Con esta reflexión sobre el poder, que encierra y priva de libertad, se justificaba moralmente su dominio para salvaguardar la existencia de la sociedad, con la finalidad de evitar la delincuencia y de reintegrar al penado. El filósofo francés subrayó el papel político y económico del delincuente fabricado en la cárcel, en cambio no abogó por la demolición de las cárceles, simplemente se limitó a demostrar que no servían para aquello que decían servir y desveló sus funciones sociales, poniendo de relieve las condiciones socio-históricas que hicieron posible la emergencia de esos baluartes del orden establecido<sup>12</sup>.

## 2. JUAN MARÍA BANDRÉS Y EL SENADO ESPAÑOL EN 1978

Los últimos meses de 1977 fueron realmente tensos para las prisiones españolas. El 14 de Octubre, el primer gobierno democrático presidido por Adolfo Suárez, aprobó en el pleno del Congreso el Proyecto de Amnistía Política, haciendo caso omiso a los presos sociales.

La protesta no se hizo esperar, en el interior de las prisiones el motín de la cárcel modelo de Barcelona reactivó de nuevo la problemática de los presos sociales. En el resto del Estado se extendieron las huelgas de hambre, los intentos de suicidios colectivos, las fugas inauditas; los reclusos atentaron contra sí mismos, la mayoría de las veces cortándose las venas de los brazos o ingiriendo increíbles objetos como llaves, hojillas de afeitar, clavos, piedras, trozos de hierro... ¡incluso grifos! A estas alturas del conflicto, la opinión pública sospechó que no se trataba de rebeliones aisladas sino de un plan general que se desarrolló según unas directrices inflexibles.

Día tras día los medios de comunicación, básicamente los periódicos, siguieron ilustrando sus páginas sobre la tragedia en las cárceles. Una parte de la población tuvo conocimiento de

que dentro de las penitenciarías se cometían tantos o más delitos que en la calle, y que las prisiones no eran instituciones de corrección y reeducación de los cautivos sino sórdidos antros identificados por su brutalidad y corrupción. En estas circunstancias, en Noviembre de 1977, el Senado acordó investigar las cárceles del Estado. Para esta delicada misión constituyó una comisión compuesta por todos los partidos con representación parlamentaria.

La escala de violencia y conflictividad siguió aumentando de manera paulatina, alcanzando su momento preeminente con la muerte violenta del recluso Agustín Rueda Sierra. Este suceso precipitó, unos días más tarde, el atentado contra el director general de Instituciones Penitenciarias, Jesús Haddad Blanco, asesinato que interpretamos como un intento de entorpecer el proceso de Reforma. Tras la muerte del iniciador del Anteproyecto de Ley General Penitenciaria, el día 30 del mismo mes de Marzo de 1978, Carlos García Valdés asumió la Dirección General de Instituciones Penitenciarias<sup>13</sup>. El Gobierno, las instituciones y el mismo Parlamento rechazaron definitivamente el Indulto, al ofrecer como alternativa mejor una reforma dirigida por un especialista en temas penitenciarios y políticamente independiente.

Los senadores Lluís Xirinacs y Juan María Bandrés promovieron un Proyecto de Ley de Indulto General para presos sociales, intento que en principio fue apoyado por diferentes partidos políticos, aunque pronto chocó con el acuerdo de los partidos mayoritarios, UCD y PSOE, favorables a una Reforma Penitenciaria pero no a la libertad de los presos. Finalmente el proyecto fue rechazado por la práctica totalidad del Senado español, incluido el PCE de Santiago Carrillo<sup>14</sup>.

La defensa del dictamen de la Comisión Especial Investigadora sobre la situación de las cárceles estuvo a cargo de Juan María Bandrés. La emotiva intervención del senador de Euskadiko Ezquerria se convirtió en un alegato contra las cárceles, inspirada en *Vigilar y Castigar*, para asombro del resto de los representantes políticos que se encontraban en el hemiciclo: “he aquí señores la utopía que os presentamos [...]. Sé que hay quienes temen la desaparición radical de las prisiones. Sin embargo hay escuelas abolicionistas y estas escuelas son legítimas. No se trata de pasar de una sociedad autoritaria y jerarquizada a la más

absoluta anarquía [...]. No hay que temer el progreso. Ni siquiera en este punto tan delicado de la respuesta social a la vulneración de la ley penal. Michel Foucault ha escrito en 1975: quizá nos dan hoy vergüenza nuestras prisiones. El siglo XIX se sentía orgulloso de las fortalezas que construía para que sirvieran de cárceles en los límites y a veces en el corazón de las ciudades. Le encantaba esta nueva benignidad que reemplazaba los patíbulos. Se maravillaba de no castigar los cuerpos y de saber corregir en adelante las almas. Aquellos muros, aquellos cerrojos, aquellas celdas representaban una verdadera empresa de reforma social”<sup>15</sup>.

El Senado, por su parte, aprobó el 24 de Mayo de 1978 la Reforma Penitenciaria, por lo que el referido Proyecto de Ley de Indulto para los presos comunes fue un episodio más de nuestra Transición política. Con este cúmulo de acontecimientos y circunstancias, podemos dilucidar que en las cárceles hizo mella la política de sometimiento y consenso, como fiel reflejo de la propia sociedad española, que promovió cierta conciencia ideológica en pro de la estabilidad de la democracia frente al temor a la ruptura política. Valga como ejemplo, entre tantos movimientos populares alternativos, la desaparición de la lucha carcelaria.

## NOTAS

<sup>1</sup> Foucault, M., *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. Méjico, Siglo XXI, 1976. (Traducción de Aurelio Garzón del Camino). Edición original, *Surveiller et punir. Naissance de la prison*. París, Gallimard, 1975.

<sup>2</sup> Martí, O., “La Copel: historia de una lucha silenciada”. *El Viejo Topo*, 13 (octubre 1977), 35-38.

<sup>3</sup> Los conceptos de Amnistía e Indulto son figuras legales distintas. La amnistía se promueve cuando el Estado decide que lo que había sido delito hasta ese momento, ya no es punible. Sin embargo, en el indulto el delito, por cuya pena se condena al reo, sigue existiendo, aunque el Estado perdone una parte e incluso toda la pena.

<sup>4</sup> Permanecieron encerrados los presos políticos calificados por la administración como terroristas, es decir, los que supuestamente habían empleado medios violentos de lucha para el derrocamiento del anterior sistema político.

<sup>5</sup> La Ley de Vagos y Maleantes se presentó a las Cortes Republicanas en 1933, siendo redactada por Jiménez de Asúa. El régimen franquista reformó la Ley en 1954 con el propósito de incluir a los peligrosos sociales en el marco de la ley, y en 1970 aprobaba la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

<sup>6</sup> “El grupo de información sobre las prisiones” (GIP) se constituyó en Francia, con el apoyo y compromiso

de intelectuales como Michel Foucault, Jean Marie Domenach y Pierre-Vidal Naquet.

<sup>7</sup> Vid. *Intolérable*, 1 (28 de mayo de 1971), 3-5. Citado por Eribon, D., “La lección de las tinieblas” en *Michel Foucault*. Barcelona, Anagrama, 1992, 275-292, 275. Vid. la entrevista de G. Armleder a Michel Foucault: “Je perçois l’intolérable”. *Journal de Génève*, 170 (24-25 de julio de 1971), 13 (“Percibo lo intolerable”).

<sup>8</sup> Savater, F., “Por la abolición de la cárcel”, en VV. AA., *El preso común en España*. Madrid, Ediciones de la Torre, 1977, 9-14.

<sup>9</sup> La burguesía impulsó políticamente los “ilegalismos de derecho” como fraudes, evasiones fiscales, etc. y por el contrario castigó los “ilegalismos de bienes”, como los atentados contra la propiedad y los pequeños hurtos, por lo que no se trataba de prescindir de los ilegalismos sino de gestionarlos como una estrategia de dominación, seguridad y estabilidad del orden social burgués.

<sup>10</sup> Foucault, M., *Vigilar...*, op. cit., 282.

<sup>11</sup> Savater, F., “Lección socio-política de la mazmorra”. *El Viejo Topo*, 13 (octubre 1977), 34-35.

<sup>12</sup> Álvarez-Uría, F., “Sociologías de la cárcel”. *Archipiélago*, 3 (1989), 83-97, 94.

<sup>13</sup> Por aquellos años, Carlos García Valdés, era un joven profesor de inequívoca trayectoria democrática, expulsado de la Universidad durante el franquismo e inhabilitado para ejercer su profesión de abogado.

<sup>14</sup> En el caso español, resulta llamativo el escaso compromiso de los partidos políticos marxistas respecto a los presos comunes, probablemente porque muchos de los presuntos marxistas de cátedra, algunos de ellos presos políticos, se hallaban ya fuera de las cárceles.

Históricamente nos sorprende como la teoría marxista relegó a un segundo plano los estudios carcelarios, por entender que el eje de las relaciones de dominación se encontraba en las relaciones capitalistas de explotación. Para el marxismo, al menos en su interpretación vulgar, la prisión se entendió como una consecuencia subsidiaria de circunstancias económicas determinantes.

<sup>15</sup> Extracto del discurso de Juan María Bandrés ante el pleno del Senado. Cit. por Lurra, *Rebelión en las cárceles*. Donostia, Publicaciones Hordago, Edita Lur, 1978, 277-278.